



Al contestar cite Radicado 20181400173663 Id: 313767
Folios: 5 Fecha: 2018-09-05 10:39:10
Anexos: 0
Remitente: OFICINA ASESORA JURIDICA
Destinatario: TALENTO HUMANO

INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO No. 313 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS -ANH- Y NEIL ENRIQUE FORTICH RODELO.

FECHA DEL INFORME: AGOSTO DE 2018

CONTRATO NÚMERO	313	FECHA DE FIRMA	24 de enero de 2018.
		FECHA DE INICIO	24 de enero de 2018.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	NEIL ENRIQUE FORTICH RODELO		
DOCUMENTO DE IDENTIDAD o NIT	73.139.409		
OBJETO DEL CONTRATO	<i>“Prestar servicios profesionales especializados para el apoyo a la gestión de la oficina asesora jurídica de la ANH, en la elaboración de proyectos de respuestas a consultas jurídicas, de conceptos y documentos jurídicos de carácter misional, así como brindar apoyo en el desarrollo de los procesos de contratación y demás actividades relacionadas”.</i>		
CDP No.	40018	FECHA CDP	22 de enero de 2018
RP No.	32718	FECHA RP	24 de enero de 2018.
PLAZO DE EJECUCIÓN	11 meses y 8 días.	FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2018.
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	24 de enero de 2018.	MODIFICACIONES AL CONTRATO	N/A
VALOR DEL CONTRATO	\$103.500.000	FORMA DE PAGO	Mensualmente o proporcional al tiempo prestado
PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	Del 1 al 31 de agosto de 2018.		

CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Proyectar los conceptos legales y actos administrativos que se requieran en relación a las garantías, terminaciones anormales, liquidación de contratos y resolución de controversias contractuales misionales de exploración, explotación y evaluación técnica de hidrocarburos, de conformidad con la legislación aplicable.

1. Proyecté Otrosí No. 1 al Contrato No. 360 de 2018.
2. Proyecté Viabilidad jurídica al Otrosí No. 1 al Contrato No. 360 de 2018.
3. Participo en reunión en la Sala Valle en compañía de los Doctores: Alex Cotes, Esteffi Acevedo y Clara Munevar; con el fin de analizar los alcances de la respuesta dada por el PNUD, a la liquidación unilateral del Acuerdo No 242 del 2013, en la cual argumente mi posición sobre lo que la ANH debería contestar.
4. Proyecté la respuesta al PNUD sobre su pronunciamiento a la liquidación unilateral del Acuerdo 242 del 2013.
5. Proyecte respuesta dirigida al Director de Defensa Jurídica Nacional, sobre su solicitud radicado No. 20185000051871 DDJ.
6. Proyecté el traslado por competencia de la solicitud realizada por el Director de Defensa Jurídica Nacional, en relación con el radicado No. 20185000051871 DDJ, a la Dirección General del Servicios Geológico Colombiano.
7. Revise por segunda vez el proyecto de proceso sancionatorio administrativo que ayude a construir junto con la Doctora Sandra Saavedra.
8. En relación con el proceso contractual "*Integración de la información G&G de la Cordillera Oriental.*", el cual fue asignado al suscrito para su impulso, lo he monitoreado permanentemente, sin que hasta la fecha la Vicepresidencia Técnica envíe los estudios previos esperados.

Elaborar los conceptos legales y actos que deban ser expedidos por la Agencia Nacional de Hidrocarburos, dentro de la etapa post-contractual, de los contratos misionales para la exploración, explotación y evaluación técnica

de hidrocarburos.

N/A

Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el Comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia.

N.A.

Participar en los Procesos de Contratación usando la cuenta de la Entidad Estatal en el SECOP II, en cualquiera de las fases del proceso (creación de los proyectos de pliegos definitivos, apertura y evaluación de ofertas, creación de contratos.

N.A.

Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el Comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia.

N.A.

Realizar las evaluaciones jurídicas de las propuestas que le sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el Comité de Contratación de la Entidad, y de los estudios previos presentados dentro de los procesos de contratación de la Agencia.

Realizar la publicidad de los documentos del proceso contractual de la ANH en la página web de www.colombiacompra.gov.co, o la que haga sus veces.

N.A.

Subir a la plataforma SECOP II los informes mensuales de ejecución del contrato. Nota: El contratista deberá contar con las herramientas tecnológicas que requiera para el desarrollo de su objeto (equipo de cómputo, teclado, mouse, pantalla en caso de requerirlo y software debidamente licenciado) y responsabilizarse de su buen uso. Estas herramientas tecnológicas, deberán cumplir con las políticas de seguridad de

la información de la ANH, sin que ello represente obligaciones o costos adicionales para la Entidad, salvo las expresamente estipuladas en este contrato, o en caso de requerir herramientas especializadas, la Entidad las proporcionará únicamente para uso exclusivo de la ejecución de sus obligaciones contractuales. La información contenida y procesada en las herramientas tecnológicas del contratista, es de propiedad de la Entidad y será responsabilidad del contratista acatar lo estipulado en el acuerdo de confidencialidad para la seguridad de la información.

N.A.

Otras actividades

N.A.

1. RESUMEN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS

ÍTEM	VALOR
Valor Total del Contrato	\$103.500.000
Valor desembolsado incluido IVA	\$56.322.581
No. de desembolsos realizados a la fecha	7
Valor mensual incluido IVA	\$9.000.000
Valor por ejecutar (incluyendo pago por periodo actual)	\$38.177.419

2. RESULTADO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Estado del Desarrollo del Contrato

X	SATISFACTORIO
	NORMAL
	DEBE HACER AJUSTES
	RETRASADO

2.2 Observaciones

Ninguna

2.3 Recomendaciones


Ninguna

De acuerdo con lo anterior certifico que he verificado a cabalidad el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, en el marco de las funciones asignadas en el Manual de Contratación Administrativa de la ANH, adoptado mediante Resolución 400 del 22 de junio de 2015, expedida por el Presidente de la Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH.

Así mismo, certifico que: 1) dicho contrato se ha ejecutado con estricto cumplimiento de su objeto, obligaciones, condiciones técnicas, plazos y demás previsiones pactadas.

2) Que en desarrollo de mi función de supervisión he elaborado oportunamente y remitido para que reposen en la carpeta del contrato todos los informes, actas, correspondencia y documentos producidos con ocasión de la ejecución del mismo.

Atentamente,



DAVID MONTAÑO GARCÍA
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

DAVID LEONARDO MONTAÑO GARCIA
Jefe Oficina Jurídica
Agencia Nacional de Hidrocarburos
Supervisor del Contrato No. 313 de 2018.

V.B


Maria Fernanda Escobar Silva
Apoyo Supervisión